



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° *206* -2020-GOREMAD-DIRESA/DG.

Puerto Maldonado, **18 MAY 2020**

**Vista:** la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA – Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA/P, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidos todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la población más vulnerable del País;

Que, el profesional que señala la presente ha sido autorizada mediante Proveído N° '06118-2019-I, de inicio de SERUMS, en mérito a los resultados del 1er. Sorteo / Adjudicación SERUMS 2019;

Que, conforme al Artículo 2.- Sobre Culminación del SERUMS 2019-I de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA - Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala en su inciso a): **"Establecer que las DIRESAs / GERESAs / DIRIS emitan de oficio, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de término del SERUMS, las resoluciones correspondientes de término del mismo por los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I de su jurisdicción, las que serán entregadas de manera electrónica, e inciso b) Para dar cumplimiento al literal precedente, se exonera a los profesionales de la salud del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA.** En ese entender: **LUIS ALEJANDRO CATAORA MAMANI**, profesional de las Ciencias de la Salud, **Médico Cirujano**, de la **Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann**, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad remunerado, en el **Centro de Salud Mazuko** de Redes de Salud Periféricas de Salud de Madre de Dios;

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.** - EXPEDIR, a favor de: **LUIS ALEJANDRO CATAORA MAMANI**, profesional de las Ciencias de la Salud, **Médico Cirujano**, la Resolución Directoral Regional que acredita haber cumplido con el **Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modalidad remunerado**, con presupuesto Regional, cumpliendo una jornada laboral de 36 horas semanales de servicio, en el **Centro de Salud Mazuko** de la Redes de Salud Periférica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, distrito Inambari, ubicado en el **Quintil (2) Muy Pobre (08) puntos**, según D.S. N° 007-2008-SA), del mapa de pobreza de FONCODES, provincia Tambopata y departamento de Madre de Dios, a partir del **16 de mayo del 2019 al 15 de mayo del 2020**.

**Regístrese y Comuníquese.**

DISTRIBUCIÓN:  
Autógrafo/OP (03)  
Interesado(a) (02)  
OCI/SERUMS (02)  
RRTA/JCHO  
CEVR/EJVM/gtc.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CMP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL